



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
7 de agosto de 2012

ESPAÑOL
Original: inglés

Undécimo período de sesiones

La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2012

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

Resumen

El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (en adelante, “el Fondo”) cumple dos cometidos en favor de las víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional (en adelante, la Corte): 1) administrar las reparaciones dictadas por la Corte contra un condenado y prestar asistencia a las víctimas y sus familias gracias a las contribuciones voluntarias de los donantes. El Fondo prosiguió su labor de integración de la perspectiva de género en todos los procesos de programación, combinando iniciativas centradas en las víctimas con enfoques integrados orientados hacia las comunidades.

El mandato de reparación podría activarse muy rápidamente, tras la primera condena dictada por la Corte el 14 de marzo de 2012 contra el Sr. Thomas Lubanga por crímenes relacionados con el reclutamiento y alistamiento de niños soldados. En la misma fecha, la Sala de Primera Instancia I invitó a las partes y los participantes en la causa, en particular al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a formular observaciones sobre los principios y el procedimiento de reparación. En su comunicación a la Sala de Primera Instancia, el Fondo propuso que al abordar las reparaciones colectivas en la causa de Lubanga se adoptara un enfoque orientado hacia la comunidad con el fin de evitar una mayor estigmatización de las víctimas vulnerables (incluidas las víctimas de violencia sexual relacionada con los crímenes imputados) y, de cara al futuro, sentar las bases para la reconciliación intracomunitaria e intercomunitaria.

En el marco de su mandato de asistencia, el Fondo prestó ayuda a más de 80.000 víctimas de crímenes de la competencia de la Corte mediante la rehabilitación física, la rehabilitación psicológica y el apoyo material a nivel individual y comunitario. El actual programa comprende 28 proyectos activos en el norte de Uganda y en la República Democrática del Congo (RDC). El número de beneficiarios/víctimas ha amentado levemente respecto del año pasado y la mayoría de ellos sigue recibiendo una combinación de rehabilitación física y psicológica integral y/o apoyo material. Los beneficiarios de las intervenciones del Fondo son víctimas según la definición del Estatuto de Roma. Durante el periodo abarcado por el presente informe, el Fondo reforzó sus intervenciones en la RDC, mientras que en el norte de Uganda se inició la fase de transición. El procedimiento de licitación internacional que permitirá poner en marcha el programa del Fondo en la República Centroafricana se halla en su última etapa.

La escasez de recursos ha limitado la capacidad del Fondo de llevar a cabo campañas de visibilidad y sensibilización de alto nivel. No obstante, la visibilidad del

Fondo ha aumentado sobre el terreno, sobre todo en Ituri (RDC). Podría suceder que, con el inicio del primer caso de reparación dictado por la Corte, una mayor visibilidad suscitara una respuesta negativa involuntaria de algunos sectores de las comunidades locales, lo que podría obstaculizar las actividades del Fondo sobre el terreno.

La novena reunión anual del Consejo se celebró del 24 al 26 de marzo de 2012 en La Haya. Además de examinar los presupuestos de la Secretaría correspondientes a 2012 y 2013, el Consejo adoptó también un procedimiento para reglamentar las situaciones que podrían suponer un conflicto de interés para los miembros. Entre los temas abordados en la reunión del Consejo figuraba la posible decisión relativa a la reparación en la causa de Lubanga, que se debatió exhaustivamente. Con el fin de facilitar la reorientación de la recaudación de fondos hacia las donaciones privadas, el Consejo aprobó la adopción de las “directrices del Fondo para las contribuciones privadas”. El Consejo aprobó también el aumento de la reserva de reparaciones del Fondo en 200.000 euros, que alcanza así un total de 1,2 millones de euros, y ampliar los programas en la RDC y el norte de Uganda, por un total de 1.306.432 euros.

De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I al presente informe se incluye una lista de contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras, las contribuciones recibidas de los Estados (2.234.314,90 euros), las recibidas de particulares e instituciones (9.900,61 euros), las donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones copartícipes en la ejecución (que representan 495.590 euros en el período comprendido entre el 1° de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2012), y renta por concepto de intereses del Fondo (16.762,21 euros). La cuenta del Fondo en euros arrojó un saldo de 280.545,26 euros; el saldo de la cuenta en dólares EE.U.U., ascendió a 19.897,66 dólares. Además, el monto en la cuenta de ahorros del Fondo se elevaba a 3.220.000 euros al 30 de junio de 2011.

El Consejo desearía proponer a la Asamblea de los Estados Partes, por primera vez, que se asignen al Fondo “contribuciones distintas de las cuotas”, tal como se prevé en las reglas 21 d), 35 y 36 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En opinión del Consejo, la asignación de esos recursos podría ser determinante para seguir fortaleciendo la reserva que mantiene el Fondo para complementar las cantidades adjudicadas en concepto de reparación ordenadas por la Corte, ya que en la mayoría de las causas pendientes ante la Corte, los acusados han sido declarados indigentes a los efectos de asistencia letrada. El Consejo sugiere que la Asamblea considere la posible asignación adicional de hasta un millón de euros destinada a fortalecer la reserva de reparaciones del Fondo. El efecto de esa medida sería muy significativo ya que pondría de manifiesto el apoyo que brindan los Estados Partes a la función crucial que desempeñará el Fondo y su contribución a la viabilidad y credibilidad de las reparaciones ordenadas por la Corte. Además, esa contribución aliviaría al Fondo de su dependencia exclusiva del importe relativamente modesto de las contribuciones voluntarias, posibilitando así la continuación de las actividades actuales del mandato de asistencia del Fondo y su extensión a otros países en los que la Corte investiga situaciones.

La propuesta de presupuesto del Programa Principal VI para 2013 es €1.659.300 y, en vista de que los puestos del Fondo deben cubrirse antes del principio de 2013, el Consejo solicita encarecidamente a la Asamblea de Estados Partes, habida cuenta de la modesta dotación presupuestaria del Programa Principal VI, la exención de la aplicación de la tasa de vacante.

I. Introducción

1. De conformidad con la Resolución ICC-ASP/1/Res.6 y el artículo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (“el Fondo”)¹, el Consejo de

¹ El artículo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas dispone que el Consejo “presentará un informe anual por escrito sobre las actividades del Fondo Fiduciario al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Auditor Externo y la Asamblea de los Estados Partes, por conducto de su Presidente”.

Dirección (“el Consejo”) presenta un informe anual a la Asamblea de los Estados Partes (“la Asamblea”). El presente informe abarca el periodo comprendido entre el 1° julio de 2011 y el 30 junio de 2012. Resume los logros alcanzados gracias a la ejecución de proyectos activos en dos países de la competencia de la Corte Penal Internacional (“la Corte”). El informe actualiza la información sobre la situación financiera así como el presupuesto futuro de la Secretaría para 2013.

II. Actividades y proyectos

2. El Fondo tiene dos cometidos: 1) administrar las reparaciones dictadas por la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”) contra un condenado², y 2) ofrecer múltiples tipos de asistencia en beneficio de las víctimas, con sujeción a las disposiciones del artículo 79 del Estatuto de Roma³, utilizando otros recursos. Ambos mandatos están interrelacionados y prestan apoyo a las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos desde el 1° de julio de 2002⁴.

3. El Plan de supervisión del desempeño del Fondo constituye el marco programático para el cumplimiento del mandato de asistencia general. El Plan también hace referencia al Estatuto de Roma, a los instrumentos fundamentales de la Corte, el Reglamento del Fondo, al derecho humanitario y las normas de derechos humanos, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los marcos de los donantes y a otros tratados aplicables, principios e iniciativas de justicia transicional.

4. El Fondo continuó integrando la perspectiva de género en toda su programación. El Fondo considera que el empoderamiento de las víctimas, en particular de las mujeres y las niñas sigue siendo una etapa fundamental hacia el fin de la impunidad para los perpetradores, estableciendo una paz y reconciliación duraderas en situaciones de conflicto y aplicando con éxito las Resoluciones 1325, 1820, 1888 y 1889 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Un enfoque centrado en la víctima combinado con un enfoque integrado basado en la comunidad siguen siendo las dos estrategias que orientan el proceso participativo de planificación del programa del Fondo y los copartícipes en la ejecución. Después de casi cinco años de presencia regular en el terreno en el norte de Uganda y la RDC, en el segundo semestre de 2012 el Fondo realizará su primera evaluación programática externa general, que debería facilitar la elaboración de nuevos programas más eficaces y eficientes. El proceso de elaboración de un nuevo plan estratégico para 2013-2016 para sustituir el actual está también en curso.

A. Mandato de reparación

5. El primer mandato del Fondo se relaciona con casos concretos y los recursos se recaudan a través de multas o la confiscación de haberes, y mediante cantidades adjudicadas en concepto de reparación⁵, complementados con “otros recursos del Fondo Fiduciario” si así lo decidiese el Consejo de Dirección⁶. La Corte podría ordenar que el condenado depositara una determinada cantidad para la reparación ante el Fondo en los casos en que, al dictarse la orden, sea imposible o impracticable adjudicar cantidades individuales en concepto de reparación a cada víctima. El Fondo acusará recibo de los recursos recaudados de este modo para la reparación y los diferenciará de los demás recursos existentes en el Fondo, de conformidad con la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

6. Ese mandato se activará próximamente, dado que la Corte dictó el 14 de marzo de 2012 la primera condena contra el Sr. Thomas Lubanga por crímenes relativos al reclutamiento y alistamiento de niños soldados. El mismo día, la Sala de Primera Instancia I invitó a las partes y a los participantes en la causa, incluido el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, a formular observaciones sobre los principios y el procedimiento relativos a la reparación.

² Párrafos 2), ³⁾ y 4) de la regla 98 de las reglas de Procedimiento y Prueba.

³ Párrafo 5) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba: <http://trustfundforvictims.org/legal-basis>.

⁴ Según la definición que figura en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma.

⁵ Reglas 43 a 46 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

⁶ Regla 56 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

7. En su comunicación a la Sala de Primera Instancia, el Fondo indicó que, teniendo en cuenta la naturaleza judicial del régimen de reparaciones previsto en el Estatuto de Roma, la responsabilidad penal individual de condenado constituía la pieza fundamental de las reparaciones ordenadas por la Corte. Por consiguiente, independientemente de la posible intervención del Fondo para complementar las cantidades adjudicadas en concepto de reparación si el condenado no dispone de recursos suficientes, el Fondo considera que la contribución del condenado a la cantidad adjudicada en concepto de reparación, sea ésta financiera o en especie, tiene un valor fundamentalmente sustantivo y simbólico para las víctimas.

8. En lo tocante a los principios relativos a las actuaciones de reparación, el Fondo instó a la Sala a que realizara todos los esfuerzos posibles por asegurar la accesibilidad, eficacia y pertinencia. Ello incluye asegurar la participación de la víctima en todas las etapas del procedimiento, en particular, si procede, la determinación de la adjudicación de reparación colectiva. Los principios de reparación de la Corte deben siempre evitar que las adjudicaciones de reparación no tengan por efecto la discriminación o estigmatización. Deben al contrario, asegurar que los grupos de víctimas particularmente vulnerables, sobre todo de niños, mujeres, víctimas de crímenes sexuales o de género, las personas mayores, discapacitadas o mutiladas tengan acceso efectivo a las cantidades adjudicadas en concepto de reparación. La Corte debe asimismo asegurar que todas las cantidades adjudicadas en concepto de reparación conlleven una dimensión de género y sean, por lo tanto, pertinentes para las mujeres y niñas víctimas. El Fondo hizo también hincapié en la necesidad de asegurar un acceso efectivo de los menores víctimas a las reparaciones y de velar por que los procedimientos de reparación promuevan su derecho a la recuperación física y psicológica, y su reintegración social.

9. El Fondo preconizó la adopción de un enfoque comunitario al abordar las reparaciones colectivas, con el fin de eliminar el riesgo de una mayor estigmatización de las víctimas vulnerables, como los ex niños soldados, y también las víctimas de violencia sexual relacionados con los crímenes, y, de cara al futuro, sentar las bases para la reconciliación intracomunitaria e intercomunitaria. El Fondo observó que ese enfoque permitiría que las reparaciones colectivas siguieran ofreciendo a las víctimas, a título individual y colectivo, una ayuda que tuviera en cuenta la naturaleza del daño sufrido.

10. En marzo de 2012, el Consejo aprobó el incremento de la reserva de reparaciones del Fondo en €200,000, que asciende ahora a €1.2 millones.

B. Mandato de asistencia general

11. Entre el 1º de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, el Fondo siguió brindando asistencia a decenas de miles de víctimas de crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional mediante actividades de rehabilitación física y psicológica y apoyo material tanto a nivel individual como comunitario. Los servicios que se prestan son los siguientes:

a) *Rehabilitación física*, que incluye cirugía reconstructiva, cirugía general, extracción de balas y de fragmentos de bombas, prótesis y aparatos ortopédicos, remisiones a servicios como reparación de fístulas, pruebas de detección del VIH y SIDA, tratamiento, atención y apoyo médicos;

b) *Rehabilitación psicológica*, que incluye asesoramiento individual y de grupo para personas con traumas, música, danza y grupos de teatro para promover la cohesión social y la recuperación; talleres de sensibilización de la comunidad y programas de radio sobre los derechos de las víctimas, sesiones de información y reuniones de grandes sectores de la comunidad. Las iniciativas de sensibilización de la comunidad pueden incluir proyectos generales de educación de la comunidad sobre los vínculos entre la paz la justicia, la reconciliación y la rehabilitación;

c) *Iniciativas de apoyo material* que pueden incluir actividades que aseguren la subsistencia, formación profesional o acceso a programas de remisión que ofrecen oportunidades para generar ingresos y formación para lograr el empoderamiento económico a largo plazo. El apoyo material también puede incluir subvenciones para la educación de las víctimas supervivientes y sus hijos.

d) *Iniciativas específicas a favor de los niños nacidos de violaciones y menores* que han sido víctimas de crímenes sexuales y de género de la competencia de la Corte, que incluyen el acceso a los servicios básicos, la educación y nutrición, iniciativas de apoyo entre las generaciones y programas para la reducción de la estigmatización;

e) *Consolidación de la capacidad de los coparticipes de la ejecución y las víctimas* utilizado como estrategia para reforzar la sostenibilidad de las intervenciones, y

f) *Promoción del diálogo y la reconciliación en la comunidad* con el fin de fomentar la paz dentro de las comunidades y entre ellas, y crear un entorno idóneo para la prevención de los crímenes.

12. La mayoría de los beneficiarios/víctimas reciben una combinación de rehabilitación física y psicológica integral y/o apoyo material. Los beneficiarios de las intervenciones del Fondo son víctimas en el sentido del Estatuto de Roma y los actos de violencia descritos más abajo ocurrieron después del 1° julio de 2002, según lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma:

a) *Víctimas de violencia sexual y de género*: incluye la violación, embarazo forzado, esclavitud sexual; también incluye a las niñas que han sido secuestradas y/o reclutadas en grupos armados y que han sufrido impregnación forzada;

b) *Viudas/viudos*: personas cuyos cónyuges han sido asesinados;

c) *Antiguos niños soldados/jóvenes secuestrados*: niños y jóvenes forzados y/o reclutados en grupos armados menores de 15 años (cualquiera que haya sido su papel durante el secuestro o alistamiento);

d) *Huérfanos y niños en situación vulnerable*: niños cuyos padres hayan sido asesinados o que se encuentren por otros motivos en situación vulnerable por causa de la violencia;

e) *Trauma físico y mental*: víctimas que han sufrido una lesión física y/o han sufrido un trauma psicológico por causa de la violencia, y

f) *Familiares y otras víctimas*: familiares de las víctimas (con excepción de las viudas y huérfanos) y otras víctimas que no se clasifiquen en las anteriores categorías pero que hayan sido afectadas por la violencia.

13. Durante el período que abarca el presente informe, el Fondo reforzó sus intervenciones en la República Democrática del Congo; en el norte de Uganda se ha iniciado la fase de transición. El Fondo fortaleció la capacidad de los coparticipes en la ejecución, las víctimas y sus comunidades con miras a promover el bienestar, aumentar la autoestima, mejorar la reintegración, promover actividades de subsistencia sostenibles, la reconciliación y la cohesión social. En la República Centroafricana, la fase inicial del programa está finalizándose tras el examen técnico de las propuestas presentadas en el marco del procedimiento de licitación.

14. El programa actual comprende unos 28 proyectos activos⁷ en el norte de Uganda (16 proyectos en las subregiones de Lango, Teso y Acholi y el Distrito de Adjumani) y en la RDC. El Fondo ha apoyado intervenciones individuales y comunitarias. Actualmente, el número de beneficiarios directos es de aproximadamente 83.400 víctimas en la región oriental de la RDC y en el norte de Uganda. En esa cifra se incluyen tanto los beneficiarios registrados como los que han sido identificados recientemente. Se observa un leve aumento con respecto al año pasado. El Fondo colabora con organizaciones de base locales, grupos de víctimas supervivientes, asociaciones de mujeres, organizaciones confesionales, asociaciones de ahorro y préstamos rurales, y organizaciones internacionales no gubernamentales para administrar el mandato de asistencia general. Durante el período abarcado por el informe, el personal del Fondo efectuó varias visitas de supervisión destinadas a vigilar el desarrollo del programa, fortalecer las capacidades locales y apoyar las actividades de vigilancia, evaluación, presentación de informes y aprendizaje. Todos los proyectos fueron objeto de un examen administrativo y técnico como parte de este proceso.

⁷ El Fondo administra 34 proyectos aprobados para la RDC y el norte de Uganda. Sin embargo, algunos proyectos han finalizado o están a la espera de que se encuentren nuevos coparticipes, y otros se han integrado en otras iniciativas de donantes.

1. Rehabilitación física

15. La rehabilitación física es un aspecto esencial de la asistencia que los copartícipes en la ejecución prestan a las víctimas con la ayuda del Fondo. La mayoría de las actividades de rehabilitación física se llevan a cabo en el norte de Uganda. Sin embargo, en la RDC, los copartícipes en la ejecución forjaron una fructífera y eficaz alianza con una red de organizaciones internacionales y nacionales de voluntarios que se encargan de cubrir ese aspecto, que no está integrado en las actividades de proyecto. Así pues, las víctimas de tortura, mutilación, desfiguración, amputación, quemaduras, violencia sexual y otros crímenes cometidos contra civiles que han causado lesiones físicas reciben asistencia gracias a esa labor combinada. En Uganda, desde 2007, la alianza de tres organizaciones, Caritas, African Youth Initiative Network (AYINET) e Interplast Holland, ha posibilitado la cirugía reconstructiva de más de 100 pacientes. La Fundación AVSI y Watoto complementaron esas acciones con talleres ortopédicos destinados a la fabricación, la colocación y el mantenimiento de prótesis y órtesis, cirugía plástica, sesiones de fisioterapia, asesoramiento postraumático, así como actividades de sensibilización de la comunidad. AVSI estima que, desde 2008, 1.079 personas se han beneficiado de la asistencia que presta esa fundación. WATOTO ha examinado a 473 personas y 75 han recibido asistencia para la rehabilitación física. 29 víctimas se han identificado durante este período.

16. Por consiguiente, ofrecer rehabilitación física a las víctimas de esos crímenes graves es importante no solo para el bienestar físico de las víctimas interesadas, sino también por la importante y positiva repercusión que esa rehabilitación tiene en la autoestima y el bienestar social de esas personas. Los beneficiarios de la asistencia para la rehabilitación física del Fondo con frecuencia han destacado las mejoras importantes que observan en su nivel de bienestar, que conjuga una mejor salud física, una mayor aceptación en la comunidad y mayores oportunidades de encontrar medios de subsistencia, un mayor bienestar mental y una mayor autoestima. Las víctimas que se beneficiaron de este tipo de asistencia específicos experimentaron cambios significativos en sus vidas. Las personas amputadas a las que se les colocó una prótesis o a las que se les reconstruyó el rostro pudieron comenzar una nueva vida en sus comunidades. Ya no eran consideradas como una carga para sus familias y su comunidad sino como personas capaces de subvenir a sus propias necesidades y a las de sus familias.

2. Rehabilitación psicológica

17. Uno de los componentes esenciales de la mayoría de los proyectos ejecutados es la superación del trauma causado por los daños sufridos por las víctimas y sus comunidades. La prestación de apoyo psicológico de calidad a las víctimas y sus comunidades, en particular en las zonas que carecen de psicólogos calificados, sigue planteando dificultades. Dado que el apoyo psicosocial que necesitan las víctimas supervivientes de un trauma exige aptitudes específicas, el Centro de víctimas de tortura (CVT) se dedica a formar a las organizaciones locales en asesoramiento postraumático en el norte de Uganda. El CVT ha señalado que, hasta la fecha, 203 profesionales de ONG nacionales e internacionales (ACTV, Caritas Counseling Centre Training Institute - CCTI), TPO Uganda y el Centro para menores en situación vulnerable (CCVS)) han participado en sus cursos de formación sobre la atención a los supervivientes de tortura, víctimas de violencia debida a la guerra, víctimas de tortura sexual/violencia de género, niños soldados, excombatientes y otros. En Ituri, el CCVS ofrece el mismo nivel de capacitación al personal de las organizaciones locales. La formación impartida permitió a esas organizaciones colmar sus lagunas de conocimientos y consolidar sus buenas prácticas. También propiciaron la creación de nuevas herramientas de seguimiento para evaluar mejor el progreso realizado por cada una de las víctimas. En su labor con las víctimas de violencia sexual, AMAB recibió formación sobre el asesoramiento postraumático. Así pues, AMAB puede prestar apoyo económico y psicológico combinado a 1.143 víctimas beneficiarias.

18. El Fondo es partidario de un enfoque integrado de la rehabilitación psicológica, que incluye el asesoramiento individual y de grupo, la música, la danza y grupos de teatro con fines terapéuticos, talleres de sensibilización de la comunidad, programas de radio, sesiones de información y reuniones de la comunidad. El objetivo del Fondo es ofrecer apoyo

psicológico y social adecuado para curar los traumas, ayudar a la recuperación y la reconciliación, y abordar la estigmatización y discriminación entre las víctimas, las familias y las comunidades afectadas. Es por esa razón que el Fondo presta apoyo a las víctimas en las comunidades afectadas a través de varios proyectos de consolidación de la paz que integran el apoyo para la rehabilitación psicológica.

19. La Red Hakina Amani se dedica a promover el diálogo y la reconciliación en las comunidades en Ituri, mejorando la confianza entre las dos comunidades y promoviendo la cohabitación pacífica. La organización Missionaires d’Afrique centra su labor en los adolescentes. El objetivo de este copartícipe en la ejecución es inculcar una cultura de paz, de perdón y de vida en comunidad entre 14.850 adolescentes, haciendo especial hincapié en los huérfanos de guerra más vulnerables, los ex niños soldados y las madres adolescentes que sobrevivieron a una violación. De esta manera, el proyecto contribuye a crear una cultura de paz duradera y pone el acento en la importancia de romper el ciclo de la violencia entre las generaciones. La diócesis del norte de Uganda está realizando la misma labor en sus seminarios y talleres sobre cómo “curarse de los recuerdos”. De esa manera, las víctimas (hombres y mujeres) que participan en el seminario disponen de un espacio seguro en el que pueden relatar su experiencia en una atmósfera de escucha atenta y respeto mutuo. Como consecuencia, las antiguas víctimas se perciben como supervivientes y se sienten capaces de perdonar y superar lo sucedido. Así, logran aprovechar la oportunidad que se les brinda de restablecer la confianza en sí mismos y en sus comunidades. COOPI y CARE en el norte de Uganda ofrecen el mismo tipo de apoyo a un gran número de víctimas. Si bien el trauma deja cicatrices que no pueden desaparecer del todo, la mayor parte de las víctimas han podido crear mecanismos de resistencia para hacer frente a su situación y lograr progresivamente superarla. La esperanza de un futuro mejor sigue siendo la motivación fundamental que orienta la actuación de las víctimas.

3. Apoyo material

20. La mayoría de los proyectos apoyados por el Fondo incluye algún tipo de apoyo económico para las víctimas. Con este pilar programático, el Fondo busca mejorar los medios de subsistencia de las víctimas y sus familias a través de la educación, la formación, el empoderamiento económico y la consolidación de la capacidad de las víctimas-beneficiarias de generar y administrar sus ingresos. Así pues, los copartícipes en la ejecución y las víctimas participaron en diferentes sesiones de capacitación en las que se abordaron temas como la actividad empresarial, las técnicas de comercialización y la gestión de las actividades de generación de ingresos. En el norte de Uganda, el Fondo colabora con las asociaciones rurales de ahorro y préstamo, y en la RDC con el sistema de solidaridad mutua (System of Mutual Solidarity) y los grupos de ahorros y préstamos internos.

21. Los mecanismos colectivos de empoderamiento económico interesan cada vez más a las víctimas y sus comunidades porque desempeñan otra función primordial, que es la de construir y reforzar los vínculos sociales. Además de atender las necesidades materiales de las víctimas, esas iniciativas permiten a las víctimas dedicarse finalmente a la reconstrucción de sus vidas y las de sus familias. El Fondo es consciente de las dificultades que plantea, después de un conflicto, la mejora de la situación económica diaria de las víctimas. En un contexto distorsionado por la importante asistencia humanitaria recibida previamente, el empoderamiento económico exige una respuesta que se adapte a la situación.

4. Visibilidad

22. La escasez de recursos ha impedido que el Fondo lleve a cabo campañas de visibilidad y concienciación de alto nivel. La Secretaría no dispone de profesionales de la comunicación que se puedan dedicar a esa labor. Con recursos limitados, el Fondo ha producido un video corto sobre las actividades relativas al mandato de asistencia en el norte de Uganda y en la región oriental de la RDC. Periodistas africanos impartieron formación a copartícipes locales para que pudieran filmar en zonas remotas. La contribución del personal programático del Fondo fue decisiva para la fase final de la producción. El video se mostró en las reuniones anuales de la Asamblea de los Estados Partes y del Consejo de

Dirección, y tuvo una acogida favorable entre los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil. En el primer semestre de 2012, los miembros del Consejo y funcionarios de la Secretaría participaron en eventos de alto nivel, en particular en los que fueron organizados con ocasión de la conmemoración del décimo aniversario del Estatuto de Roma.

23. Dado que después del conflicto ha aumentado la visibilidad del Fondo sobre el terreno, en particular en Ituri, hay más posibilidades de entrar en contacto con los dirigentes locales y los medios de comunicación. La atención internacional y mediática que ha recibido la primera orden de reparación dictada por la Corte (causa de *Lubanga*) podría utilizarse para potenciar la visibilidad del Fondo. Por otra parte, una mayor visibilidad en torno a las reparaciones podría tener el efecto involuntario de provocar acritud local en la región de Ituri, lo que impediría la ejecución de las actividades realizadas en el marco del mandato de asistencia del Fondo.

5. Novena reunión anual del Consejo de Dirección

24. La novena reunión anual del Consejo se celebró del 24 al 26 de marzo de 2012 en La Haya. Todos los miembros del Consejo participaron en la reunión. La Secretaría también asistió a diversas sesiones para proporcionar información adicional y responder preguntas. En otras sesiones fue representada por los funcionarios de la Secretaría.

25. El Consejo adoptó un procedimiento similar al utilizado en el Comité de Auditoría de la Corte para reglamentar los posibles conflictos de interés que pudieran surgir con los miembros del Consejo.

26. En relación con el presupuesto de la Secretaría para 2012, el Consejo aprobó la iniciativa de la Secretaría de cubrir el déficit en las partidas presupuestarias relativas a la dotación de personal mediante ahorros efectuados en las partidas no relativas al personal, como los servicios de consultores y los servicios contractuales. Por otra parte, el Consejo alentó a la Secretaría del Fondo y a la Secretaría de la Corte a estudiar la posibilidad de cubrir ese déficit mediante una conciliación de los presupuestos de los diferentes órganos, con arreglo a lo aprobado por la Asamblea de los Estados Partes. En lo que atañe al presupuesto de la Secretaría para 2013, el Consejo aprobó la presentación de la propuesta de presupuesto de la Secretaría, en espera del examen por el Consejo del proyecto definitivo. El Consejo también recomendó a la Secretaría que la propuesta de presupuesto del Programa Principal VI (Secretaría) para 2013 reflejara claramente la carga de trabajo de la Secretaría y que si se elaborara otra propuesta de presupuesto basada en el nivel del presupuesto de 2012 se deberían indicar las repercusiones en las operaciones anticipadas del Fondo en cumplimiento de sus dos mandatos.

27. El Consejo discutió exhaustivamente la posible adopción de una decisión de reparación en la causa de *Lubanga*, y examinó su propia responsabilidad así como la de los gobiernos en los países donde se investiga una situación con respecto a la reparación de los daños sufridos por las víctimas de crímenes graves, que se consideraba seguían perpetrándose, sin que las actuaciones o decisiones de la Corte o el Fondo tuvieran por efecto su disminución. La “reserva” para reparaciones del Fondo, que se mantiene separada de los recursos programáticos del Fondo, se aumentó en €200.000, alcanzando un total de €1.200.000. Por otra parte, el Consejo aprobó la propuesta de ampliar los programas en la RDC y el norte de Uganda, con una dotación total de 1.306.432 euros.

28. El Consejo aprobó el proyecto de “directrices del Fondo para las contribuciones privadas”, prescritas en la regla 24 del Reglamento del Fondo y que fueron elaboradas por la Secretaría en consulta con la Secretaría de la Corte. El Consejo indicó que había que tener en cuenta que la solicitud y gestión de contribuciones de fuentes privadas podrían suponer una carga administrativa.

29. El Consejo aprobó la propuesta de la Secretaría de realizar una evaluación externa del desempeño programático del Fondo y también aprobó otra propuesta de la Secretaría de iniciar el proceso de elaboración del Plan Estratégico del Fondo para 2013-2016, que se presentará para su aprobación por el Consejo en la reunión anual del Consejo de Dirección del Fondo en marzo de 2013. Las decisiones de la reunión del Consejo se han publicado en el sitio Web del Fondo.

6. Asistencia brindada por la Secretaría de la Corte

30. De conformidad con el anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y con la resolución ICC-ASP/3/Res.7, y teniendo presente la independencia del Consejo y de la Secretaría del Fondo, la Secretaria de la Corte prestó a ambos la asistencia necesaria para su adecuado funcionamiento.

31. La asistencia fue proporcionada por la Oficina Inmediata de la Secretaria de la Corte, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Sección de Servicios de Asesoría Jurídica, la Sección de Información Pública y Documentación, la Sección de Traducción e Interpretación de la Corte, la Sección de Operaciones sobre el Terreno, la Sección de Servicios Generales, la Sección de Recursos Humanos y la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, entre otras.

32. En el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas en su decimoséptimo período de sesiones, se recomendaba que la asistencia al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas sobre cuestiones financieras fuera la tarea prioritaria del Oficial Ejecutivo Superior P-5 en la Oficina Inmediata del Secretario de la Corte.” En consecuencia, la Secretaria de la Corte y el Fondo acordaron que ese Oficial ofrecería al Fondo un día y medio por semana en 2012, asesoramiento financiero y administrativo de alto nivel, en particular en relación con la elaboración de las directrices del Fondo para las donaciones privadas, la implantación de un sistema PayPal para la recaudación de contribuciones de particulares y la preparación para la delegación de facultades administrativas de la Secretaría al Director Ejecutivo del Fondo.

III. Informe financiero

A. Situación relativa a las contribuciones voluntarias

33. De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informará anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I al presente informe se incluye una lista de contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras, las contribuciones recibidas de los Estados (2.234.314,90 euros); de instituciones y particulares (9.900,61euros); donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones copartícipes en la ejecución (que representan 495.590 euros en el período comprendido entre el 1° de julio de 2011 al 31 de marzo de 2012); y renta por concepto de intereses del Fondo (16.762,21 euros).

34. La cuenta en euros del Fondo arrojó un saldo de 280.545,26 euros; el saldo de la cuenta en dólares de los Estados Unidos ascendió a 19.897,66 dólares. Además, el Fondo tiene actualmente una cuenta de ahorros con 3.220.000 euros al 30 junio de 2012. En respuesta a la petición del Comité de Presupuesto y Finanzas de que el Fondo examinara la posibilidad de utilizar un porcentaje de las contribuciones voluntarias para cubrir los gastos relacionados con los proyectos, el Consejo informó al Comité, en su decimotercero período de sesiones, que esa medida “podría tener un efecto negativo desproporcionado respecto de la disponibilidad de los fondos destinados al beneficio efectivo de las víctimas”. En consecuencia constituiría un riesgo inaceptable para la ejecución del mandato oficial del Fondo de prestar asistencia a las víctimas. Cabe señalar que en las contribuciones voluntarias utilizadas ya se incorporan los gastos de funcionamiento de los copartícipes en la ejecución del Fondo Fiduciario.⁸

35. La Secretaría fiscaliza los recursos recibidos por el Fondo e informa sobre su utilización según los criterios descritos en el anexo de la resolución ICC-ASP/4/Res.3⁹. La Secretaría informa por separado sobre las contribuciones con fines específicos, ya que algunos de los donantes exigen esa información.

⁸ CBF-18-14-STFV-ENG,párrafo 9.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005 (ICC-ASP/4/32), parte III.*

36. En julio de 2011 entró en funcionamiento el módulo SAP para la gestión de las subvenciones del Fondo. De conformidad con las recomendaciones de la Asamblea de los Estados Partes, se espera que el módulo SAP para la gestión de las subvenciones mejore la calidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas de los procesos financieros y administrativos del Fondo. Para poner en marcha el módulo SAP fue necesario crear un código empresarial SAP separado para la gestión de los ingresos provenientes de las contribuciones voluntarias al Fondo, celebrar intensas consultas y recibir asesoramiento de un consultor SAP con el fin de evaluar los procesos financieros y administrativos.

37. Los miembros del Consejo expresan su gratitud por las contribuciones recibidas durante el período abarcado por el presente informe e instan a los Estados Partes a seguir contribuyendo al Fondo. Agraden en particular a los Estados Partes que contribuyeron al Fondo por primera vez y a los que decidieron aumentar su contribución para adaptarla al creciente volumen de servicios de asistencia a las víctimas que prestó el Fondo en el período objeto de examen.

B. Propuesta de asignar al Fondo “contribuciones distintas de las cuotas”

38. El Consejo desearía proponer a la Asamblea de los Estados Partes, por primera vez, que se asignen al Fondo “contribuciones distintas de las cuotas”, tal como se prevé en las reglas 21 (d), 35 y 36 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas. En opinión del Consejo, la asignación de esos recursos podría ser determinante para seguir afianzando la reserva que mantiene el Fondo para complementar las cantidades adjudicadas en concepto de reparación ordenadas por la Corte. En particular, en la mayoría de los casos pendientes actualmente ante la Corte, los acusados han sido declarados indigentes a los efectos de la asistencia letrada. A juicio del Consejo, ese criterio, lamentablemente, se usa para determinar qué haberes podrían utilizarse para financiar las posibles cantidades adjudicadas en concepto de reparación ordenadas por la Corte.

39. El Consejo sugiere que la Asamblea considere la posible asignación de hasta un millón de euros para reforzar la reserva de reparaciones del Fondo. Esta decisión sería de una gran importancia ya que pondría de manifiesto el apoyo que otorgan los Estados Partes a la función que desempeñará el Fondo y su contribución a la viabilidad y credibilidad de las reparaciones ordenadas por la Corte. Además, esa contribución aliviaría al Fondo de la dependencia de los montos relativamente modestos de las contribuciones voluntarias, posibilitando así la continuación y extensión del mandato de asistencia del Fondo a otros países en los que la Corte investiga una situación.

C. Auditoría externa para 2011

40. La Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido presta servicios de auditoría externa al Fondo. En consecuencia, en junio de 2012, la Oficina Nacional de Auditoría presentó al Consejo de Dirección del Fondo el informe del auditor que contenía los estados financieros del Fondo correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2011. Como se indica en ese informe, el examen de auditoría no reveló ninguna deficiencia ni errores de fondo con respecto a la precisión, el grado de exhaustividad y la validez de los estados financieros. En consecuencia, la Oficina Nacional de Auditoría emitió una opinión de auditoría sin reservas sobre los estados financieros del Fondo correspondientes a 2011.

41. En el informe de los Auditores Externos se presentaban las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1: El Fondo deberá colaborar estrechamente con el equipo de aplicación de las normas IPSAS de la Corte con el fin de idear políticas contables IPSAS específicas y adecuadas que se ajusten a la situación y exigencias del Fondo.

Recomendación 2: El Fondo deberá definir claramente los objetivos y los beneficios que prevé obtener del proyecto IPSAS, y elaborar una metodología destinada a identificar y conseguir esos beneficios.

42. El Consejo confirma que el Fondo colaborará con el equipo de aplicación de las normas IPSAS de la Corte para alcanzar esos objetivos.

Recomendación 3: *La Dirección del Fondo deberá colaborar con la Oficina del Auditor Interno para asegurar que éste tenga seguridades suficientes sobre la idoneidad y eficacia del marco de gobernanza, la gestión de riesgos y el control del Fondo.*

43. El Consejo confirma que el Fondo colaborará con la Oficina del Auditor Interno de la Corte para evaluar y abordar formalmente la gestión de riesgos

44. En el informe de ejecución de la auditoría, los auditores externos formularon una importante observación sobre la preparación de los estados financieros en 2011, indicando que “se efectuaron cambios en las políticas contables durante el ejercicio económico, lo que tuvo como consecuencia que los estados financieros presentados a los auditores no cumplían las prescripciones contables establecidas ni las normas contables adoptadas. Los estados financieros no fueron examinados minuciosamente por la dirección del Fondo antes de su presentación a los auditores.” En su respuesta, la dirección del Fondo indica que había examinado cuidadosamente los estados financieros en estrecha consulta con la Secretaría de la Corte, según la práctica establecida. La discrepancia en las prácticas contables atribuibles a la aplicación del módulo SAP para la gestión de las subvenciones y del nuevo código empresarial SAP a mediados de 2011, fue subrayada por el auditor externo y señalada a la atención del Fondo y de la Secretaría de la Corte. Consciente de que esa modificación de la práctica contable debe discutirse y acordarse con el auditor externo, el Fondo se ha reunido con la Secretaría de la Corte y con el Auditor Externo y ha encontrado una solución adecuada para los estados financieros de 2011. Se realizará una nueva evaluación de la política contable del Fondo en la que se examinará también la aplicación de las normas IPSAS, que se presentará al Auditor Externo.

D. Propuesta de presupuesto para 2013 (Programa Principal VI)

45. De conformidad con la resolución ICC-ASP/4/Res.3, el Consejo de Dirección preparó una propuesta de presupuesto para 2011 para la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, que se estableció con arreglo a la resolución ICC-ASP/3/Res.7. La propuesta de presupuesto se somete anualmente a la Asamblea de los Estados Partes para su aprobación, según lo dispuesto en el párrafo 6 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6.

46. El Consejo tiene en cuenta las restricciones presupuestarias a que sigue enfrentando la Corte y acepta la responsabilidad de asegurar que la Secretaría del Fondo pueda hacer frente al aumento previsible de la carga de trabajo, considerando el posible aumento en el número de situaciones en que tendrá que participar el Fondo y, en particular, la activación de su mandato para la ejecución de las órdenes de reparación. Si bien el Consejo aprecia el antes citado apoyo en cuestiones financieras que se prestó al Fondo a través de la Oficina Inmediata de la Secretaría, insiste en la persistente necesidad de personal que se ocupe de la administración diaria de los recursos del Fondo. Los Auditores Externos han reconocido en diversas ocasiones esa necesidad que aumentará dada la importancia de una buena gestión de nuevos ingresos provenientes de donantes privados, en particular a través de PayPal. Por consiguiente, en 2012 el Fondo ha decidido remplazar el PGT para Kenya por un puesto en la sede, que tendrá inevitablemente un costo más elevado.

47. La propuesta de presupuesto del Programa Principal VI para 2013 totaliza 1.659.300 euros, frente al presupuesto aprobado para 2012 que ascendía a 1.450.600 euros (y frente a la propuesta de presupuesto para 2012 que se elevaba a 1.755.800). Dado que todos los puestos del Fondo deben cubrirse a más tardar al comienzo del 2013, el Consejo solicita encarecidamente a la Asamblea que exima al modesto Programa Principal VI de la aplicación de una tasa de vacantes a los puestos permanentes y temporales.

Anexo I

A. Contribuciones voluntarias recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

En el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 el

Fondo recibió las siguientes contribuciones voluntarias de los Estados:

<i>Contribuciones de los Estados</i>	<i>Euros (€)</i>
Andorra	19.956,00
Austria	10.000,00
Australia	100.000,00
Colombia	31.746,00
República Checa	6.988,12
Finlandia	235.000,00
Alemania	300.000,00
Irlanda	50.000,00
Liechtenstein	8.274,72
Polonia	15.000,00
España	60.000,00
Suecia	1.107.350,06
Suiza	40.000,00
Países Bajos	250.000,00
Total de contribuciones de los Estados	2.234.314,90

Además de las contribuciones de los Estados mencionadas en el cuadro, en el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, el Fondo recibió:

- (a) 10.225,72 euros en contribuciones en metálico de particulares e instituciones;
- (b) 495.590 en especie y/o donaciones de contrapartida de los copartícipes en la ejecución en el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2012 (véase el anexo II);
- (c) 16.762,21 de renta en concepto de intereses

B. Lista de contribuciones voluntarias por cuenta bancaria

1. ABN AMRO (en euros)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Divisa: Euro (€)
 Número de cuenta: 53.84.65.115
 IBAN: NL54ABNA0538465115
 Código Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, comprendidas las contribuciones recibidas entre el 1° de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

<i>Movimientos</i>	<i>Euros (€)</i>
Saldo inicial	667.089,57
Contribuciones de particulares e instituciones	10.225,72
Contribuciones de los Estados	2.234.314,90
Subvenciones/pagos de proyectos	(2.239.457,80)
Transferencia de la cuenta de cheques a la cuenta de ahorros	(800.000,00)
Transferencias de la cuenta de ahorros a la cuenta de cheques	391.680,66
Renta en concepto de intereses	16.762,21
Comisiones bancarias	(70,00)
Saldo al 30 de junio de 2012	280.545,26

<i>Contribuciones de particulares e instituciones por mes</i>	<i>Euros (€)</i>
Julio de 2011	722,30
Agosto de 2011	390,00
Septiembre de 2011	390,00
Octubre de 2011	165,00
Noviembre de 2011	5.768,42
Diciembre de 2011	330,00
Enero de 2012	165,00
Febrero de 2012	265,00
Marzo de 2012	165
Abril de 2012	1.140,00
Mayo de 2012	540,00
Junio de 2012	185,00
Total	10.225,72

<i>Contribuciones de los Estados por mes</i>	<i>Euros (€)</i>
Julio de 2011	150.000,00
Agosto de 2011	200.000,00
Septiembre de 2011	15.000,00
Octubre de 2011	534.978,00
Noviembre de 2011	0,00
Diciembre de 2011	1.221.084,18
Enero de 2012	60.000,00
Febrero de 2012	0,00
Marzo de 2012	0,00
Abril de 2012	10.000,00
Mayo de 2012	8.274,72
Junio de 2012	34.978,00
Total	2.234.314,90

2. ABN AMRO (in €)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas Cuenta de depósitos
 Business Top
 Divisa: Euro (€)
 Número de cuenta: 40.62.65.615

Movimientos bancarios, incluidas las transferencias bancarias, entre el 1° de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012:

<i>Movimientos</i>	<i>Euros (€)</i>
Saldo inicial	2.770.000,00
Transferencia de la cuenta de cheques a la cuenta de ahorros	800.000,00
Transferencias de la cuenta de ahorros a la cuenta de cheques	350.000,00
Saldo al 30 de junio de 2012	3.220.000,00

3. ABN AMRO (en dólares EE.UU.)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Divisa: USD (US\$)
 Número de cuenta: 53.86.21.176
 IBAN: NL87ABNA0538621176
 Código Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, comprendidas las contribuciones recibidas, entre el 1° de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

<i>Movimientos</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
Saldo inicial	39.724,66
Contribuciones de particulares e instituciones	2.707,58
Contribuciones de los Estados	57.000,00
Subvenciones/pagos de proyectos	(79.534,58)
Reembolso de fondos del proyecto no utilizados	0,00
Depósitos a plazo vencidos	0,00
Renta en concepto de intereses	0,00
Comisiones bancarias	0,00
Saldo al 30 de junio de 2012	19.897,66

<i>Contribuciones de particulares e instituciones por mes</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
Julio de 2011	0,00
Agosto de 2011	0,00
Septiembre de 2011	0,00
Octubre de 2011	0,00
Noviembre de 2011	0,00
Diciembre de 2011	2.707,00
Enero de 2012	0,00
Febrero de 2012	0,00
Marzo de 2012	0,00
Abril de 2012	0,00
Mayo de 2012	0,00
Junio de 2012	0,00
Total	2.707,00

<i>Contribuciones de los Estados por mes</i>	<i>Dólares EE.UU.</i>
Julio de 2011	0,00
Agosto de 2011	0,00
Septiembre de 2011	0,00
Octubre de 2011	0,00
Noviembre de 2011	0,00
Diciembre de 2011	57.000,00
Enero de 2012	0,00
Febrero de 2012	0,00
Marzo de 2012	0,00
Abril de 2012	0,00
Mayo de 2012	0,00
Junio de 2012	0,00
Total	57.000,00

Anexo II

Proyectos ejecutados en el período comprendido entre el 1° de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

Uganda (16 proyectos)

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/003, TFV/UG/2007/R1/005, TFV/UG/2007/R1/006, TFV/UG/2007/R1/016, TFV/UG/2007/R1/020, TFV/UG/2007/R1/025, TFV/UG/2007/R2/035

Título del proyecto: Aprovechar las posibilidades de ofrecer protección y poner fin a la violencia (HOPE)

Presupuesto (en euros): 1.090.795 + 9.527 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: diciembre de 2008 a diciembre de 2012

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas, comprendidos los ex raptados y las comunidades victimizadas.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(a) – **Proyecto finalizado**

Título del proyecto: Cirugía de reconstrucción para las víctimas de la guerra en el norte de Uganda

Presupuesto (en euros): 45.475 (sin fondos de contrapartida notificados durante el período)

Duración: noviembre de 2008 a julio de 2011

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y rehabilitación psicológica de víctimas mutiladas.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(b)

Título del proyecto: Víctimas de los rebeldes en el norte de Uganda: programa de rehabilitación física

Presupuesto (en euros): 96.562+ 3.010 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: noviembre de 2007 a octubre de 2010

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y rehabilitación psicológica de víctimas mutiladas.

El proyecto es ejecutado ahora por otra organización.

Presupuesto (en euros): 85.825 + 6.000 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)

Duración: enero de 2011 – enero de 2013

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/14(c)

Título del proyecto: Tratamiento de las necesidades salud mental de las víctimas de crímenes de guerra en Uganda: un servicio y enfoque de consolidación de la capacidad

Presupuesto (en euros): 404.253 + 69.841 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: octubre de 2009 a octubre de 2012

Tipo de víctima e intervención: Apoyo material para comunidades victimizadas.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/018, TFV/UG/2007/R2/042

Título del proyecto: Consolidación de la capacidad, actividades de promoción y rehabilitación médica para víctimas de la guerra.

Presupuesto (en euros): 339.575 + 24.244 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: noviembre de 2008 a octubre de 2012

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material víctimas de la guerra con discapacidad física.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/038

Título del proyecto: Restablecimiento de los medios de subsistencia de las víctimas de la guerra

Presupuesto (en euros): 280.809 + 15.168 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: diciembre de 2008 a noviembre de 2012

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de la guerra, comprendidos ex combatientes y no ex combatientes.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/039, TFV/UG/2007/R2/041

Título del proyecto: La iniciativa Okweyo

Presupuesto (en euros): 155.666 (sin fondos de contrapartida notificados durante el período)

Duración: noviembre de 2008^a noviembre de 2012

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas heridas o traumatizadas y sus familias.

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/040

Título del proyecto: Sensibilización y respuesta a la violencia sexual basada en el género

en la población afectada por la guerra del distrito de Oyam (Uganda)

Presupuesto (en euros): 300.000 + 88.017 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: noviembre de 2008 a abril de 2013

Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para los jóvenes y las mujeres afectados por la guerra.

Nota: El presupuesto presentado en los cuadros precedentes corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta el final del actual contrato. Se utilizó el tipo de cambio de junio de 2012 (1 EURO= 0,805 dólares EE.UU. y 2.484 UGX) para calcular las obligaciones pendientes del Fondo.

*Los fondos de contrapartida cubren solamente el período comprendido entre el 1º de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

República Democrática del Congo (15 proyectos)

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/001, TFV/DRC/2007/R2/036

Título del proyecto: Empoderamiento de los sobrevivientes de la violencia sexual y de sus comunidades

Presupuesto (en euros): 338.360 + 18.964 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: diciembre de 2009 a septiembre de 2012

Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de violencia sexual y de género.

<p>Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/004 – Proyecto transferido</p> <p>Título del proyecto: <i>Projet d'appui et accompagnement psychosocial des déplacés, des retournés, des communautés d'accueil : victimes des crimes de guerre et crime contre l'humanité en territoire d'ARU</i> (Proyecto de apoyo a la rehabilitación psicosocial de los desplazados y las personas que retornan - víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en el territorio de Aru, distrito de Ituri)</p> <p>Presupuesto (en euros): 56.437 + 5.928 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*</p> <p>Nota: A partir del 1º de mayo de 2012, el proyecto TFV/DRC/2007/R1/004 y sus beneficiarios se han transferido al proyecto TFV/DRC/2007/R2/027</p> <p>Duración: octubre de 2009 a febrero de 2011</p> <p>Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica en comunidades victimizadas por la guerra.</p>
<p>Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/019</p> <p>Título del proyecto: <i>A l'école de la paix</i> (En la escuela de la paz)</p> <p>Presupuesto (en euros): 274.835 + 15.375 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*</p> <p>Duración: noviembre de 2008 a julio de 2012</p> <p>Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica de niños que han quedado huérfanos a causa de la guerra.</p>
<p>Proyecto(s): TFV/RDC/2007/R1/021</p> <p>Título del proyecto: Proyecto de reinserción socioeconómica de 300 víctimas de violencia sexual a causa de la guerra y escolarización de 600 de sus hijos.</p> <p>Presupuesto (en euros): 397.326 + 76.612 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*</p> <p>Duración: noviembre de 2008 a junio de 2012</p> <p>Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de violencia sexual y sus hijos.</p>
<p>Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/022</p> <p>Título del proyecto: Proyecto de rehabilitación psicológica y socioprofesional de 200 víctimas de violencia sexual en Bunia y sus inmediaciones, mediante microcréditos en especie.</p> <p>Presupuesto (en euros): 262.904 + 10.039 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*</p> <p>Duración: diciembre de 2008 a junio de 2012</p> <p>Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para las víctimas de violencia sexual y sus familiares.</p>
<p>Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/026, TFV/DRC/2007/R2/028, TFV/DRC/2007/R2/031, TFV/DRC/2007/R2/033, TFV/DRC/2007/R2/043</p> <p>Título del proyecto: Rehabilitación física, psicológica y apoyo material para 950 víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en las provincias de Kivu Norte e Ituri</p> <p>Presupuesto (en euros): 873.496 + 33.247 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*</p> <p>Nota: los proyectos TFV/DRC/2007/R1/026, TFV/DRC/2007/R2/028 y sus beneficiarios han sido transferidos a los proyectos TFV/DRC/2007/R2/030 y TFV/DRC/2007/R2/029.</p>

Duración: noviembre de 2008 a agosto de 2012

Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de violencia sexual y de género.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/004, TFV/DRC/2007/R1/027

Título del proyecto: Caravana de la paz en Irumu, Djugu y parte de los territorios de Mahagi

Presupuesto (en euros): 630.189 + 22.460 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Nota desde el 1° de mayo de 2012, las actividades y beneficiarios cubiertos previamente por el proyecto TFV/DRC/2007/R1/004 han sido integrados en el proyecto TFV/DRC/2007/R1/027.

Duración: noviembre de 2008 – abril de 2013

Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para aldeas victimizadas. El proyecto también apoya la rehabilitación psicosocial de las personas desplazadas y las personas que regresan a sus hogares - víctimas de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad – en el territorio de Aru, Distrito de Ituri.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/028, TFV/DRC/2007/R2/029

Título del proyecto: Proyecto de rehabilitación psicológica para madres jóvenes vinculadas a las fuerzas armadas de la ciudad de Bunia y regiones circundantes.

Presupuesto (en euros): 701.833 + 83.489 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: noviembre de 2008 a julio de 2012

Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para madres adolescentes vinculadas a fuerzas y grupos armados, ex niños soldados y menores vulnerables.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R1/026, TFV/DRC/2007/R2/030

Título del proyecto: Proyecto para la reinserción social, profesional y económica de 600 ex niños soldados vinculados a grupos armados en el territorio de Mahagi

Presupuesto (en euros): 521.727 + 11.250 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: noviembre de 2008 a julio de 2011

Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para niños y jóvenes vinculados a grupos armados, huérfanos, ex niños soldados y menores vulnerables.

Proyecto(s): TFV/DRC/2007/R2/032

Título del proyecto: Programa de rehabilitación psicológica y apoyo material para 80 víctimas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad desplazadas en la ciudad de Bukavu

Presupuesto (en euros): 136.154 + 5.429 (fondos de contrapartida del copartícipe en la ejecución)*

Duración: noviembre de 2008 a junio de 2012

Tipo de víctima y de intervención: Rehabilitación psicológica y apoyo material para víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad.

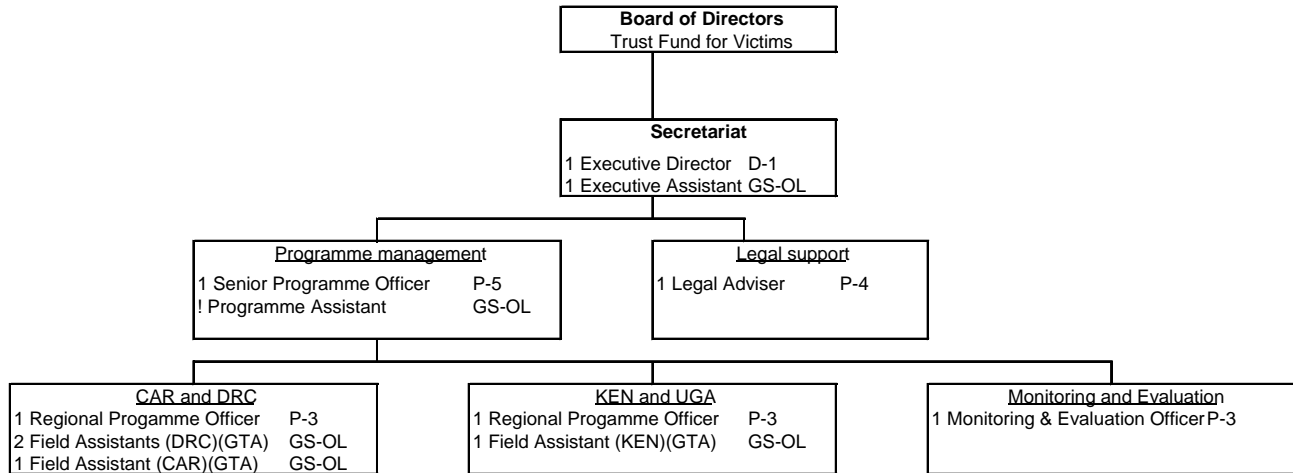
Nota: El presupuesto presentado en los cuadros precedentes corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta el final del actual contrato. Se utilizó el tipo de cambio de junio de 2012 (1 EURO= 0,805 dólares EE.UU. y 2.484 chelines ugandeses) para calcular las obligaciones pendientes del Fondo.

*Los fondos de contrapartida cubren solamente el período comprendido entre el 1° de julio de 2011 y el 31 de marzo de 2012. Se utilizó el tipo de cambio de junio de 2012 para convertir los valores.

Anexo III

Organigrama

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas



[TRADUCCIÓN]

Consejo de Dirección

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

Secretaría

1 Director Ejecutivo D-1

1 Asistente Ejecutivo GS-OL

Gestión de programas

1 Oficial Superior de Programas P-5

1 Auxiliar de Programas GS-OL

Apoyo jurídico

1 Asesor jurídico P-4

República Centroafricana y RDC

1 Oficial de Programas Regional P-3

2 Auxiliares sobre el terreno (RDC)(PGT) GS-OL

1 Auxiliar sobre el terreno (Rep. Centroafricana) (PGT)

Kenya y Uganda

1 Oficial de Programas Regional P-3

1 Auxiliar sobre el terreno (Kenya) (PGT) GS-OL

Supervisión y evaluación

1 Oficial de Supervisión y Evaluación P-3